

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Jueves 17 de Julio de 1947	Nº 150
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Vigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1325
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Boris Sapiro	1327
RELACIONES EXTERIORES	
Reconocimiento Provisional	1327
Acéptase una renuncia	1327
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Permisos	1327
COMPANIA MERCANTIL DE ULTRAMAR	
Balance Condensado al 30 de Junio de 1947	1328
GUERRA, MARINA Y AVIACION	
Nombramientos	1329
Conferimientos	1329
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	
Nombramiento	1329
SECCION JUDICIAL	
Remates	1329
Títulos Supletorios	1330
Marcas de Fábrica	1331
Patente de Invención	1332
Ciudad	1332
Terrenos Municipales	1332

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del octavo periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día viernes veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Bendaña, asistido de los Secretarios diputados Largaespada y Centeno.

Concurren además los diputados siguientes: Zamora, Chamorro Ch., Pallais, Sandino, Morales, Sequeira, Lacayo Sacasa, Bolaños, Rodríguez Z., Ramírez Zúñiga, Mayorga, Alfaro, Abaunza h., Sánchez B., Abaunza Espinosa, Yrigoyen, Pasos Montiel, Altamirano Browne, Coronel Urtecho, Martínez, Chamorro, Bárcenas Meneses, Talave-

ra, Delgadillo Cole, Pineda, Montenegro y Rivas.

1º -El Presidente declara abierta la sesión.
2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º El diputado Altamirano Browne hace moción para que la Mesa Directiva ponga a debate la ley de inquilinato, en atención a que del 1º de Septiembre en adelante no existirá Estado de Emergencia Económica y por lo tanto el pueblo nicaragüense se quedará sin los positivos beneficios de esa ley.

Tomada en consideración la moción anterior y sometida a discusión, la apoya el diputado Pasos Montiel en atención a los alcances sociales de dicha ley, reguladora del equilibrio que debe existir en las diferentes clases sociales. Agrega que debe desterrarse la errada creencia de que no puede haber ley de inquilinato sino en virtud del Estado de Emergencia Económica, porque en muchos países existe la ley de inquilinato, sin la existencia de ese ridículo Estado de Emergencia, por cuanto da al Poder Ejecutivo poderes extraordinarios; y que debe borrarse de la mente la creencia, de solo mediante esos poderes se puede hacer justicia al pueblo.

El diputado Sánchez B., hace moción para que se prorrogue por dos meses el Estado de Emergencia Económica, a fin de dar margen a que se estudie lo relativo a la ley de inquilinato, en cuanto a si es posible su existencia fuera del Estado de Emergencia, sin dar lugar a que se recurra de amparo a la Corte Suprema de Justicia.

Tomada en consideración y sometida a discusión la anterior moción, la apoya el diputado Sequeira por considerar, que jurídicamente es imposible la existencia de la ley de inquilinato sin el Estado de Emergencia Económica, puesto que las garantías consignadas en el Art. 43 Cn., no pueden ser suspensas sino previa declaratoria de dicho Estado Emergencia; de lo contrario; opina se dará margen a que surjan un sin número de recursos de amparo ante la Corte Suprema, con lo que se habrá perjudicado dolorosamente al pueblo nicaragüense. Hace anotar también, que Nicaragua, en virtud de dicha declaratoria, tiene una serie de compromisos internacionales que descansan en el Estado de Emergencia, entre los que se cuenta la regulación de la circulación de la moneda de E.E.UU., en el territorio nicaragüense. Además, es sabido de todos, que

el estado de post-guerra es mucho más difícil para todos los países que el de la misma guerra, y por lo tanto más necesidad existe de leyes de emergencia.

El diputado Altamirano Browne hace notar cómo se ha cumplido exactamente su profecía fácil de que periódica e interminablemente vendrían a esta Cámara las peticiones de prórroga del Estado de Emergencia Económica con el pretexto de que es necesario este Estado, para que haya ley de inquilinato; cuando de esas interminables prórrogas es, que el Gobierno de Nicaragua se acostumbró durante la guerra europea, a vivir dentro de los poderes que le da el Estado de Emergencia.

A continuación lee el Art. 62 Cn., que permite la emisión de la ley de inquilinato, y pone el ejemplo de Costa Rica, que sin estado de emergencia, tiene en vigor una excelente ley de inquilinato.

49--Llega una comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada con los representantes Sandoval y Sacasa a proponer reformas al proyecto de ley que autoriza a la Facultad de Medicina de Granada a extender el título de Doctor en Medicina, previo al correspondiente exámen, al Dr. Rafael Carazo Arellano.

Consisten las reformas, en dar esa autorización al Poder Ejecutivo, en vez de la Facultad de Medicina de Granada, con el fin de evitar la intromisión directa en las facultades que corresponden a este Poder como director supremo de la instrucción pública, y establecer que el examen se hará "por suficiencia".

Por unanimidad aprueba la Cámara las anteriores modificaciones; y a continuación manifiestan los comisionados que también traen el encargo de invitar a esta Cámara a formar Congreso Pleno con el fin de elegir los Secretarios de la Directiva de este Alto Cuerpo.

El Presidente Bendaña manifiesta que está lista esta Cámara para formar Congreso Pleno, con lo cual se retiran los señores comisionados.

59--Continúa la interrumpida discusión, con el uso de la palabra del diputado Largaespada, quien se pronuncia en favor de la moción Sánchez B., para que se prorrogue por dos meses el Estado de Emergencia basado en la seguridad, de que sin este Estado, no puede existir la ley de inquilinato que el pueblo nicaragüense necesita tan perentoriamente.

Igualmente apoya la moción Sánchez B., el diputado Delgadillo Cole, quien censura la actitud del diputado Pasos Montiel, encaminada a cosechar aplausos, ya que como abogado, sabe perfectamente que es imposible la existencia de la ley de inquilinato sin el Estado de Emergencia, la cual significa que no gozará el pueblo nicaragüense los beneficios de dicha ley, de donde se deriva la inconformidad general, favorable a sus maquinaciones políticas, que es lo que hace confundir a los miembros de la oposi-

ción, los asuntos económicos con los políticos. Se extiende luego en consideraciones acerca de las circunstancias creadas en el mundo por la post-guerra, circunstancias que acentúan la necesidad de leyes de emergencia; y respecto a que no existe el Estado de Emergencia en otras partes se llama «control de precios».

60--Se suspende la sesión para formar Congreso Pleno.

70--Continúa la sesión, y ocupa su puesto de Secretario el diputado Talavera.

Se reanuda la discusión sobre la prórroga del Estado de Emergencia Económica, y el diputado Delgadillo Cole dice, que generalmente las masas son las más equivocadas en proclamar lo que talvez más les perjudica, como sucedió en Estados Unidos, cuando se aboga por la libertad de la raza negra y termina diciendo que la ley de inquilinato no puede existir sin el Estado de Emergencia, porque reforma el Código de Procedimientos al mismo tiempo que el Código Civil.

Criterio completamente opuesto al anterior expreso el diputado Bárcenas Meneses acerca de las bondades del Estado de Emergencia, considerando que este estado solo perjuicios y abusos ha producido; y como el único beneficio es la ley de inquilinato, honrado y lógico es suprimir lo malo y dejar lo bueno, que a la par es de vital importancia para la vida de los nicaragüenses. Termina haciendo moción para que el Estado de Emergencia Económico se prorrogue solamente por un mes, dejando márgen así a que se mande la iniciativa de la ley de inquilinato a la Corte Suprema para oír su dictamen, y a que tengan tiempo suficiente los representantes para estudiar los alcances de dicha ley.

Tomada en consideración la moción anterior, sometida a discusión la apoya el diputado Pasos Montiel, quien a la vez refuerza su tesis en contra a que se haga vivir a la República en su perpetuo estado de emergencia, que en sí es un perpetuo Estado de Sitio, que no Imperó ni aún en Estados Unidos y Alemania durante la guerra, y menos aún ahora en la post-guerra. Para terminar dice, que no es sincero hacer creer al pueblo que no tiene derecho a la justicia social dentro de la normalidad constitucional.

El diputado Altamirano Browne ataca la existencia del Estado de Emergencia Económica por cuanto ha dado márgen a las deshonestas especulaciones; y defiende la actuación de la nueva Junta de Control de Precios y Comercio el diputado Rivas, afirmando que esos abusos pertenecen al pasado, porque la Junta últimamente organizada, labora dentro del marco de la más perfecta desencia y justicia.

La Presidencia somete a votación la moción del diputado Bárcenas Meneses para que se prorrogue por un mes el Estado de Emergencia Económica, moción que aprueba la Cámara por unanimidad de votos.

Explica el Presidente Bendaña que aún no ha sido presentado a la Mesa el dictamen de la comisión especial nombrada al efecto de dictaminar sobre la ley de inquilinato; que solamente obra en poder de la Oficialía Mayor un dictamen suscrito por los diputados doctores Aguado y Aguilar, proponiendo un proyecto de ley de inquilinato; mientras los miembros, diputados Montenegro, Largaespada y Sequeira, presentarán un dictamen contrario al anterior.

A continuación el Presidente cita para sesión el día martes veintisiete de los corrientes a la hora reglamentaria, y señala como orden del día para esta sesión, discutir los dos dictámenes sobre la ley de inquilinato.

19.-Se levanta la sesión.

Carlos A. Bendaña
Presidente.

Andrés Largaespada
Secretario.

Víctor Manuel Talavera
Secretario

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 974

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Boris Sapiro, mayor de edad, soltero, actor y escritor, de este domicilio y natural de Lituania; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos, de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad lituana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, dedicado a su profesión, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Boris Sapiro, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 8 de Junio de 1947.--LACAYO S.--El Ministro de la Gobernación, Ulises Irías.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 14

Vista la Nota Nº A 5-G 6/38 del 2 de Julio en curso del Sr. Ministro de Noruega en los Estados Unidos Mexicanos, recibida por intermedio de nuestro Embajador en dicho país.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Reconocer provisionalmente al Sr. Coronel Thomas Gibson Downing, en el carácter de Cónsul honorario de Noruega en Managua.

Comuníquese--Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, BENJAMIN LACAYO SACASA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Víctor M. Román.

Nº 215

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:--Aceptar la renuncia que del cargo de Consejero y Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, ha presentado el doctor Ramiro Sacasa Guerrero, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Segundo:--Nombrar, en sustitución del doctor Ramiro Sacasa Guerrero, al señor Ricardo García Leclair, quien devengará el sueldo de Ley.

Tercero:--El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día nueve de Julio en curso.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.--BENJAMIN LACAYO SACASA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Víctor M. Román.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 499

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder diez días de permiso discrecional, con goce de sueldo, al señor Augusto Incer, Administrador de Rentas de Boaco, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, al señor León Obando.

Comuníquese--Casa Presidencial, Managua, D. N., Junio 10 de 1947.--BENJAMIN LACAYO SACASA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

Nº 514

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un mes de permiso con goce de sueldo, al señor Julio Pinell, Auxiliar del Guardalmacén y Contador de EE. FF. de la Administración de Rentas de esta ciudad, para someterse a una operación dejando en su lugar y bajo su responsabilidad al señor Bayardo Herrera Roa.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 16 de Junio de 1947.--LACAYO SACASA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

COMPAÑIA MERCANTIL DE ULTRAMAR

DEPARTAMENTO DE EXPORTACION E IMPORTACION DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

BALANCE CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO

Activo Corriente:

Banco Nacional de Nicaragua	8,492.61	
Depósitos a la Vista	1,360,433.52	
Inventarios:	2,565.37	
Timbres Fiscales:	36,297.89	
Cuentas a Recibir:	39,943.75	
Adelantos:		
Negocio de Arroz por cuenta del	888 359 88	
Gobierno de Nicaragua:	14,337.01	2,350,430.03
Cuentas de Consignadores:		

Activo Fijo:

Mobiliario y Utiles:	7,208.22	
Inmuebles:	5,648.35	12,856.57

Otros Activos:

Mercaderías en Tránsito:	60 555 33	
Gastos Pagados por Adelantado:	23,363.63	
Intereses acumulados por Recibir:	52.96	83,971.92

Sub-Total:

2,447,258.52

Cuentas de Orden:

Consignaciones de Clientes Enviadas:	270,725.21	
Pedidos Pendientes:	570 848.85	
Reclamos Pendientes:	4,178.55	
Pagarés entregados al Banco Nacional		
de Nicaragua en Custodia:	7,192.18	
Mobiliario y Utiles en Uso:	41,344.91	
Semovientes:	1 00	

Total:

3,341,549.22

PASIVO

Pasivo Corriente:

Cuentas a Pagar:	40,596.22	
Agencias:	77,932.52	118,528.74

Pasivo Fijo:

Banco Nacional de Nicaragua—Préstamos		1,900,000.00
---------------------------------------	--	--------------

Capital y Reservas:

Capital:	250,000.00	
Fondo de Reserva Legal:	60,403.96	
Fondo de Reserva para Riesgos y		
Reclamos:	30,201.98	340,605.94

Otros Pasivos:

Cuentas de Consignatarios:	9,432.65	
Depósitos:	28,896.92	
Intereses acumulados por Pagar:	8,983.33	
Fondo de Pensión y Ahorro de		
Empleados:	31,878.19	
Cuota mantenimiento Federación		
Cafetera:	32.75	
Participación de Empleados por		
Distribuir:	8,900.00	88,123.84

Sub-Total:

2,447,258.52

Cuentas de Orden por Contra:

894 290.70

Total:

3,341,549.22

COMPAÑIA MERCANTIL DE-ULTRAMAR

DEPARTAMENTO DE EXPORTACION E IMPORTACION DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Gilb. Hernández,
Contador.G. Bolaños A.,
Auditor Auxiliar.Domingo Salinas,
Gerente.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 1º «B»

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.-Nombrar Comandante del Distrito de Morazán, Departamento de Chinandega, al Teniente G. N., Rafael René Corea A., en sustitución del Teniente G.N., Alvaro E. Pallais.

2º.-El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Sr. Jefe Político del Departamento de Chinandega y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos.

3º.-Este Acuerdo es efectivo del 7 de Julio de 1947.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Julio de 1947.—[f] LACAYO SACASA.—El Ministro de Marina [f] A. Somoza, Gral. de División, G. N.

Nº 2º «B»

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.-Nombrar al Cabo G.N., Nº 58, Alberto Chévez G., Comandante de Moyogalpa, en sustitución del Teniente G.N., Ricardo López.

2º.-El nuevo nombrado tomará posesión ante el Sr. Jefe Político del Departamento de Rivas y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

3º.-Este Acuerdo es efectivo del siete de Julio de mil novecientos cuarentisiete.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Julio de 1947. — (f) LACAYO SACASA.—El Ministro de Marina, (f) A. Somoza, General de División, G. N.

Nº 63 «F»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 218, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Conferir con fecha 8 de Julio corriente, al señor Ramón Fariñas E., el grado de Sub-Teniente (P-A) de Infantería del Ejército de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Julio de 1947.—(f) BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Ministro de la Guerra, (f) A. Somoza, General de División, G. N.

Nº 64 «F»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo:

Acuerda:

Conferir con fecha 8 de Julio corriente, al señor Eutillio Torres B., el grado de Sub-Teniente (P-A) de Infantería del Ejército de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de Julio de 1947. — [f] BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Ministro de la Guerra [f] A. Somoza, Gral. de División, G. N.

Nº 65 «F»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Conferir con fecha 8 de Julio corriente, al señor José Francisco Pérez O., el grado de Sub-Teniente (P-A) del Cuerpo Médico del Ejército de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de Julio de 1947.—[f] BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Ministro de la Guerra, (f) A. Somoza, Gral. de División, G. N.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nº 125

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar, a partir de la presente fecha, Oficial Mayor de la Secretaría de la Presidencia, al Sr. Guillermo García Aguilar, en sustitución del Sr. Benjamín Castillo h. Asimismo, dejar vacante a partir de esta misma fecha el cargo de Secretaria de la señora del Presidente de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Julio de 1947.—BENJ. LACAYO SACASA.—El Secretario de la Presidencia, D. M. Sequeira.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

Nº 1812

Tres tarde veinte Julio próximo, este local, remataránse: rústica en Catarina, este Departamento. Limitada: Oriente, Eduardo Carballo y otros; Poniente, Carlos Guerrero y otro; Norte, Bismark Alvarado; Sur, Concepción Nicaragua; de cuatro manzanas: urbana en Catarina. Limitada: Oriente, Apolonia Carballo; Poniente, José Cruz Carballo y otro; Norte, calle enmedio, Ignacia Vásquez y otro; Sur, Lorenzo Cajina.

Valen doscientos córdobas.

Ejecución de Bismark Alvarado a sucesión de Mercedes Carballo de Cajina.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Junio, mil novecientos cuarentisiete.—A. Bertrúdez A., Juez Local. 1518 3 3

Nº 1813

Tres tarde veinticinco mes corriente, base cien córdobas, ejecución José Antonio Morales contra Josefina Bendaña de Matus, subastaráse en este Juzgado finca rústica doce manzanas, sin cultivos, lugar llamado Ojoche de Agua Limitada: Oriente, José Antonio Morales; Poniente, Fernando Velásquez; Norte, camino; Sur, río Bojorge.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, siete Julio, mil novecientos cuarentisiete.—Alejandro A. Barrera.—C. A.—Zapata, Srio. 1535 3 3

Nº 1833

Once de la mañana, veintidós del corriente, venderánse al martillo, local este Juzgado, camión "Internacional", con motor Ford V-8, cien caballos fuerza, tres toneladas, color rojo y accesorios, con seis yantas usadas, con carpa de lona, por ejecución Pastor Sequeira Cruz, contra Alfredo Castillo Pineda por tres mil doscientos córdobas de principal, intereses, legales y costas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, julio diez de mil novecientos cuarenta y siete. —A. Selva, Srío. 1537 3 3

Nº 1381

Once mañana, veintinueve corriente mes, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio Penitenciaría, esta ciudad, compuesta un solar que mide diez varas de Oriente a Poniente por veinticinco de fondo, con casa cañón, diez varas, taquezales, estilo moderno, comprendido siguientes linderos: Occidente y Norte, Mustafá Dipp; Oriente, Angela Romero; Sur, Encarnación Peters, calle enmedio.

Ejecuta Carlos Vélez Martínez a Rosa Martínez de Leiva.

Oyense posturas legales.

Base remate siete mil cuatrocientos treinta córdobas.

Dado Juzgado 1º Distrito Civil. Managua, Julio diez de mil novecientos cuarentisiete. —Luis Zúñiga Osorio. —Pedro Fernández U., Secretario. 1540 3 2

Nº 1889

Nueve mañana veinticinco Julio próximo, subastaráse finca rústica situada comarca Salgado, esta jurisdicción, cuyos linderos son: Norte, fincas Juan B Morales y Eudaldo Baca; Occidente, la de Eudaldo Baca; Sur, la de Jorge López y Jerónimo Jarquín; Oriente, "Santa Bárbara" del General Alfonso Estrada.

Valorada en ochocientos córdobas.

Ejecuta Juan B. Morales a Gonzalo Baca.

Oyense propuestas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. —Adalid Sobalvarro, Srío. 1539 3 2

Nº 1840

Tres tarde veinticinco del corriente, subastaráse finca rústica, jurisdicción Diriamba, tres cuartos manzana. Lindando: Oriente, Norte y Poniente, Alejandro González; Sur, Juan Argüello.

Base doscientos córdobas.

Ejecución: Juan Rodríguez contra Berts, Julia y José Félix Martínez González.

Oiránse postores.

Juzgado Local Civil. San Marcos, doce Julio, mil novecientos cuarentisiete. —Luis Felipe Herrera, Juez Local. 1538 3 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 1407

Josefa Torres solicita título supletorio predio urbano Nagarote. Lindante: Oriente, mediando calle, Eligio Martínez; Occidente, Felipe Velásquez; Norte, Nicolás Méndez; Sur, línea férrea.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. León, veintiséis de Mayo, mil novecientos cuarentisiete. —J. R. Saborio E, Srío. 1173 3 3

Nº 1450

Candelaria Galeano solicita título supletorio casa sita esta ciudad, calle del "Bolsón". Lindando: Oriente, propiedad Carlos Campbell, calle en medio; Poniente, propiedad Francisco Lacayo; Norte, propiedad Petrona Laura Lacayo y Sur, propiedad Eloisa Farfán, calle enmedio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintuno Mayo de mil novecientos cuarentisiete. —C. Albert. Jarquín, Srío. 1211 3 3

Nº 1481

Juana Guido de Campos pide título supletorio urbana ubicada Santa Teresa. Limitada: Oriente, Norte, calles; Poniente, Agustín Delgado; Sur, Ana Rosa Guadamuz.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, Febrero diez, mil novecientos cuarentisiete. —Máximo Román A, Srío. 1235 3 3

Nº 1157

Miguel Cruz solicita título supletorio tres predios sitio San Juan Morolira, esta. Lindante: A—Oriente, Agustín Olivas; Occidente, Estanislao Cruz; Norte, camino real; Sur, Secundino Cruz. B—Oriente, Severiano Torrez; Occidente, Estanislao Cruz; Norte, Estanislao Cruz; Sur, Candelario Olivas. C—Oriente, Florencio Morales; Occidente, Eusebio Olivas; Norte, Maclovio Cruz, Epifania Olivas; Sur, Arturo Irlas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veinticinco Abril, mil novecientos cuarentisiete. —Trinidad González C. —J. Rodríguez M., Srío. 978 3 2

Nº 1158

Félix Espinoza solicita título supletorio casa y propiedad sitio Santa Teresa Quasuyusa, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Ramón Lovo; Occidente, José Espinoza; Norte, José Acevedo; Sur, Angel Espinoza.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veinticinco Abril, mil novecientos cuarentisiete. —Trinidad González C. —J. Rodríguez M., Srío. 977 3 2

Nº 1159

Julia Olivas solicita título supletorio tres predios sitio San Juan Morolira, esta jurisdicción. Lindantes: A—Oriente, camino real; Occidente y Norte, Rafaela López; Sur, Martín Olivas. B—Oriente, solar de Acuña; Occidente, Felcito Arostegui; Norte, Felcito y Severo Arostegui; Sur, Pedro Olivas. C—Oriente, Apolonio Ponce; Occidente, Andrés Arostegui; Norte, Pedro Antonio Olivas; Sur, camino real.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, uno Mayo, mil novecientos cuarentisiete. —Trinidad González C. —J. Rodríguez M., Srío. 976 3 2

Nº 1384

Isidoro Martínez, representación legal menor hijo Eduardo Martínez Rostrán, solicita título supletorio fincas rústicas "La Esperanzas" y "La Laguna", ubicadas sitio "San Bernardo Cacala", jurisdicción Limay, pertenecientes sucesión intestada extinta señora Macaria Rostrán, la primera como trescientas manzanas terreno. Lindante: Oriente y Norte, propiedad Tomás Osegueda; Occidente, Jesús Cruz; y Sur, río Poza Colorada; y segunda: como treinta manzanas terreno. Lindante: Oriente, predio Juliana Bellorín; Occidente, María Torres; Norte, camino real; y Sur, Ismael Castellón.

Indica como coparticipes: Tomoteo Blandón, como cesionario Ignacia Blandón Rostrán; Dolores, Daniel de Jesús y Guadalupe Rostrán Blandón; Fernanda de Jesús, Guemercinda de Jesús y María Celina Blandón Martínez, causa habientes Ciriaco Blandón y cónyuge éste Amada Martínez.

Quien creyere tener mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Estell, nueve mañana, veintitrés Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—E. Yllescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Estell, veintitrés Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1149 3 2

Nº 1681

Apolinaria Silva solicita título supletorio predio urbano ubicado Javolinaga, lindante: Oriente, Josefa Poveda; Poniente, Emilio Montenegro; Norte, Vicente Cortés; Sur, Cristobal Aguilar. Valorado dos mil quinientos córdobas.

Interesados opónganse término ley.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio E., Secretario.

1396 3 1

Nº 1037

La señora Angélica Meza, en unión de Mercedes, Humberto y Estebana Meza solicita se les extienda título supletorio de una finca urbana situada en esta ciudad, linda: Oriente, Fabio Peña; Poniente, José María Hernández; Norte, Sebastián Guzmán y Sur, Rafael Valladares.

Estimada doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—V. Velazquez, Srío.

1188 3 1

Nº 1369

Nieves Centeno solicita título supletorio finca rústica Quilali, linda: Norte, Roberto Quintero; Sur, Francisco Falcón; Oriente, José León Centeno; Occidente, camino a Jicaró.

Valórase quinientos córdobas.

Juzgado Unico Distrito. Ocotal, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Ponce R., Srío.

1132 3 1

Nº 1634

Fernando Bermúdez solicita título supletorio huerta manzana y media, superficie dentro estos linderos: Oriente, María Jesús Bermúdez; Poniente, Sucesión Erinaldo Castillo Lacayo; Norte, Daniel Pérez, camino enmedio; Sur, ejidos Diriomo.

Juzgado Local Civil. Granada, Julio catorce mil novecientos cuarenta y siete.—Guillermo Barillas, Secretario.

1330 3 1

MARCA\$ DE FABRICA

Nº 1557

Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BANFLAME

para: Telas, tejidos y textiles en general, algodón, lino, lana, seda y otras sustancias textiles para fabricaciones y usos varios; materiales fibrosos hechos de papel u otras sustancias y fabricaciones de éstos; vestidos y ropas en general, calcetería, cintas, encajes, velos, ropa interior, manteles, sábanas, servilletas, mantas, frazadas, sobrecamas, tapicería, alfombrillas, ropajes, colgaduras, cortinas y telas de tapicería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1295 3 3

Nº 1556

Charles Ammen Company, Limited, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, median-

te apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

AMMEN

para: Productos farmacéuticos en polvo, en unguento o en forma líquida usados para aliviar el malestar causado por irritaciones y erupciones de la piel, por picaduras de insectos, quemaduras de sol, urticaria, ronchas y callos; antisépticos y polvos antisépticos, polvos para niños, polvos de tocador, cosméticos, jabones antisépticos, medicados y de tocador, lociones, artículos y preparaciones para el tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1294 3 2

Nº 1565

Land O'Lakes Creameries, Inc., de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**LA INDIECITA****LAND O'LAKES**

para: Alimentos e ingredientes de alimentos, particularmente leche fresca, leche pulverizada, leche evaporada, crema fresca; alimentos para aves de corral; aceite de mantequilla, a saber: grasa de leche extraída de la mantequilla y adaptada para usarse en la fabricación de helados y dulces; alimentos para terneros; alimentos de lechería, alimentos para cerdos y leche desnatada en polvo, chocolate de leche maltada, leche desnatada seca (por sistema de pulverización), suero de manteca seca dulce, leche íntegra seca, crema de mantequilla fresca, helados, crema en polvo, leche de cacao, pavos; una mezcla o mixtura de queso 'sulzo, queso americano, leche y olivos (swiss spread); huevos congelados, huevos secos, albumen seco,

queso de búevos, leche malteada; aves de corral, jarabe de arce, leche condensada y mantequilla.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1303 3 1

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 1554

Standard Brands Incorporated, de New York Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita concesión Patente de Invención sobre su invento consistente en MEJORAS EN PREPARACION DE CAFE VERDE.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1292 3 2

CITACION

Nº 1798

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera "El Polvón", para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente a las diez a.m., en el local de la oficina, situada en la casa comercial de don Julio Cardenal, en la 1ª calle Norte, frente al costado Sur del "Teatro González", en Granada.

Granada, Julio 9 de 1947.—Gabriel Pasos Wolf, Secretario.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1595

Ramiro Cuadra, mayor de edad, casado, agricultor y nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote terreno nacional, de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto llamado «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Este, montaña inculta y Oeste, terreno denunciado por Olayo Ríos.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Jungalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jungalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.

1312 3 3

Nº 1602

Teléfono Cortés Gómez, mayor de edad, soltero, agricultor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Oriente, montaña inculta y Poniente, terreno denunciado por Salvador Vásquez Rivas.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—

Jungalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jungalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srlo.

1312 3 3

Nº 1598

Rafael Benavides Valdivia, mayor de edad, Académico G. N., casado y nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Este, montaña inculta y Oeste, terreno denunciado por José Solórzano Castro.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Jungalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jungalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.

1316 3 1

Nº 1755

Alejo Zamora, mayor, casado, agricultor, este domicilio, ha se presentado esta Alcaldía solicitando arriendo terreno municipal tres manzanas, limitadas: O lente, terreno Ulises Cortés; Occidente, terrenos Manuel Reyes; Norte, terrenos Lorenzo Isabá; Sur, Ulises Aguilar Cortés.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Mateare, diez Junio mil novecientos cuarenta y siete.—Z. Eitoria.—A. Isabá, Srlo.

1462 3 1

Nº 1591

Medardo Miranda, mayor de edad, casado, agricultor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, desembocadura del caño «La Guatuz», en el río Rama; Sur, camino nacional que conduce a Los Tacanites; Oriente, terrenos baldíos nacionales y Poniente, igualmente terrenos nacionales.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Jungalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jungalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.

1323 3 1